



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CIRCULAR No. CNDH/OIC/01/21

Ciudad de México, a **19 ABR 2021**

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y
HOMÓLOGOS(AS) DE LA CNDH
P R E S E N T E S.**

Me refiero a lo señalado en los artículos 32 y 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), así como a los Lineamientos para regular lo relativo a las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que establecen la **obligación de presentar durante el mes de mayo, la “Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses”**.

Cabe señalar que el 24 de junio de 2020, este Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo mediante el cual se implementó el **Sistema de Declaraciones Patrimoniales CNDH** para la regulación de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del vínculo:

<https://declara.cndh.org.mx/>

Es pertinente mencionar que, para acceder a dicho Sistema, el usuario o cuenta es la **CURP** y la contraseña generada al presentar su anterior declaración patrimonial.

En caso de no recordar la contraseña, podrá crear una nueva; siguiendo el proceso que se indica a través de la opción: "*olvide mi contraseña*".

Ahora bien, en caso de que sea su primera declaración patrimonial a presentar por este medio informático, le será enviado al correo electrónico institucional, el enlace correspondiente para activar su cuenta y pueda generar su contraseña de acceso al Sistema en cita.

EXCEPCIONES:

No estarán obligadas a realizar esta Declaración de Modificación Patrimonial:

- Aquellas personas declarantes que hayan presentado su Declaración Patrimonial de Inicio durante el año en curso (enero-abril de 2021).
- Quienes concluyan su cargo durante el mes de mayo, podrán realizar solamente la declaración de conclusión, siempre y cuando la presenten a más tardar el 31 de mayo de 2021.



SANCIÓN:

- Si a más tardar el 31 de mayo de 2021, la persona servidora pública no hubiese presentado su Declaración de Modificación Patrimonial, se iniciará la investigación por presunta responsabilidad y se le requerirá por escrito el cumplimiento de dicha obligación (artículo 33 de la LGRA).
- En caso de que la omisión en la declaración continúe por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere notificado el requerimiento a la persona declarante, este Órgano Interno de Control, declarará que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos, notificándolo a la Presidenta de esta Comisión Nacional para separar del cargo a la persona servidora pública (artículo 33 de la LGRA).

Para cualquier duda o aclaración, puede contactar al Área de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Defensa Jurídica de este Órgano Interno de Control, a las extensiones: 2113, 2116, 2122, 2123, 2303 y 2315; así como a través de los correos electrónicos institucionales: ebecerra@cndh.org.mx, ebautista@cndh.org.mx y mruiz@cndh.org.mx.

ATENTAMENTE

C.P. OLIVIA ROJO MARTÍNEZ

Titular del Área de Control y Auditorías, en suplencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control, en términos del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de 2020.